

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta cat. un mes. 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 10.—Anuncios 6 cént. de peseta línea del tipo nuevo á los suscritores y 0.12 á los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea á los suscritores y á los no suscritores 0.25.—En la seccion local y en gacettillas 0.19 á los suscritores, y 0.25 á los no suscritores.

ESQUEMAS DE DEDUCCION.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la seccion local y á dos columnas, 20; á una columna, 10.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada.—Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.—La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.

Año XVII.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, SABADO 13 DE ENERO DE 1883.

Número 4.411

SECCION DE RECLAMOS.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPAÑIA GENERAL de tabacos de Filipinas.



SERVICIO REGULAR MENSUAL

DE BARCELONA A MANILA con escalas

en Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapur.

VAPORES DE LA COMPAÑIA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento.

Isla de Mindanao: 8.100 id. id. id. id.

Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id.

(en construccion.)

El magnífico vapor de gran marcha

HABANA

saldrá de Cádiz el 8 y de Barcelona para Manila el 15 de Enero, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

Precios del pasaje: 1.ª 1.725 pesetas
3.ª 655 pesetas.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido contruidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: *Faas Hermanos y Compañia.*

JAMONES NUEVOS

gallegos y estremehños clases superiores se detallan á 9 reales kilo por enteros.

Garbanzos, las mejores cochuras de Fuentesauco á 10, 11, 12, 13, 14, 15 16 y 17 pesetas la arroba. Tengo además los llamados padres, á precios reducidos, en proporcion á tan sobresaliente calidad.

En la antigua y acreditada salchicheria estremehña, Princesa 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos (los choriceros)

A proveerse.—En el acreditado almacén, de D. E. Aquilina, calle de San

Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados

Harinas superiores, legítimas de Jijona, Id. id., de Candeal pure.

Id. id., de Trigo fuerte de todas clases.

Aceites superiores del país.

Arroces id.

Garbanzos legítimos de fuente-sauco,

Habichuelas francesas superiores.

Cacahuets de los mas id.

Altramuces Sevillanos id.

En vinos y licores, tenemos, Jerez dorado, Jerez amontillado, Manzanilla en rama, Pedro Jimenez superior, Pa-Rrete, Málaga, Cognak, Champagner Rom Jamaica.

San Nicolás, número 14.

En el Bazar alicantino de Maylin y compañía, encontrará el público vajillas de porcelana, servicios de cristal á 40 reales, lámparas colgantes, balanzas de mostrador, adornos para consolas como jarros, jardineras etc., faroles de carroje hasta de 8 reales uno, todo á precios sin competencia.

Bazar Maylin y compañía.

¡Obligad el pelo á crecer!—Debajo del cutis superficial de una cabeza casi calva existen cantidades de gérmenes de pelo que solamente requieren el estímulo necesario para hacerlos productivos. Para activar estos elementos inertes, y ayudarles á hacer crecer el pelo sobre el cráneo, el mejor artículo que la química ha dado al mundo es el *Tónico Oriental* tan justamente celebrado en la América Española por sus propiedades para producir y hermoear el pelo.

Como preparacion para el cabello es infinitamente preferible á los aceites y pomadas que llanan los poros de la piel y volviéndose rancios con el calor actualmente envenenan y matan el pelo.

—324.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

EL AVANCE DE FILOXERA

EN ESPAÑA EN 1882.

Conclusion.

Por la parte de los Pirineos orientales, la plaga ha bajado hasta Estagell, y no sabemos á la fecha los verdaderos límites de invasion.

Igualmente ignoramos lo que la filoxera habrá avanzado por la línea fronteriza entre Francia, Guipúzcoa y Na-

varra. Á principios del año se determinaron los trabajos de defensa, y se acordó la zona aisladora, la cual por su parte más corta, tendrá hasta 45 kilómetros. Las comisiones organizadas en Guipúzcoa y Navarra empezaron sus trabajos, pero en la actualidad no se conocen oficial ni particularmente los detalles de la coestion por aquella parte.

Por la frontera portuguesa se ha realizado en este año lo que ya de hace tiempo se temía. Durante los meses de Julio y Agosto se ha caracterizado la presencia del insecto en la provincia de Orense, en una extension de 400 hectáreas, comprendiendo los viñedos rayanos á Portugal, de las parroquias de Barrande, Santa Comba y Santa María de los Rios, correspondientes á los ayuntamientos de Villaverde y Rios. Despues de los reconocimientos practicados por el Sr. Ortiz Cañavate y de disposiciones adoptadas por la Diputacion de la provincia de Orense, no sabemos más acerca de la invasion por esa parte, pero tememos que si se practican reconocimientos escrupulosos en toda la zona vecina á Portugal, se han de encontrar más focos, que pondrán en grave peligro los ricos viñedos de Zamora.

Por la parte de Málaga no han sido menores los progresos de la invasion. A principios del año el insecto se habia presentado ya en los viñedos de la parte de Levante, pero no habia infestado la vega; al poco tiempo ya se reconocieron bastantes focos á la parte Noroeste, encontrándose uno de ellos en Competa, á dos leguas escasas de las crestas de Sierra Tujida, divisoras de las provincias de Granada y Málaga. A mediados del año ya pasaban de 30.000 las hectáreas invadidas en dicha provincia, llegando el insecto hasta cerca de la capital; en el verano los partidos de Iznata y Totalan encuentran sus viñedos ya completamente ahuilados, y esta es la fecha en que casi toda la provincia se halla infestada, pero sin que sepamos á ciencia cierta por datos oficiales y públicos, por dónde pasan las curvas que marcan los límites exactos de la infeccion en las vegas y colinas malagueñas.

Tal es, reseñado muy á la ligera, el avance de la filoxera durante el año que acaba de espirar. Por todas partes ha avanzado el insecto; por Cataluña, despues de infestar por completo la provincia de Gerona, ha hecho ya su entrada en Barcelona, amenazando todos los ricos viñedos del litoral catalán; en Málaga el insecto hace cuantos estragos quiere, extendiéndose por la vega, por los pueblos del Oriente y algo

hacia el Oeste; en Galicia ha invadido la provincia de Orense, y amenaza desde Portugal las provincias de Leon, Zamora y Salamanca; por la parte de los bajos Pirineos asoma por las fronteras de Navarra y Guipúzcoa.

Esta es la situacion de la invasion filoxérica al finalizar el año 1882. Graves son los peligros que á la produccion vinícola amenazan si durante el año de 1883 no se pone por todos más empeño en atajar de una manera eficaz los progresos de la plaga.

V. de Vera y Lopez

LA FILOXERA.

EL HUEVO DE INVIERNO.

Como juzgamos de interés cuanto se refiera al estudio del devastador insecto que amenaza una de nuestras mas ricas producciones, no vacilamos en publicar el siguiente extracto de un concienzudo estudio del desarrollo de la filoxera, debido á la pluma de M. Félix Flement.

Todo el mundo sabe—dice—que la filoxera es un insecto; pero no todos saben lo que es un insecto; para muchas personas es un *animalito*, denominacion poco científica y que clasificaria en un mismo grupo animales esencialmente diferentes, tomando por base de su clasificacion el tamaño, lo cual es un absurdo.

La filoxera se parece mucho al pulgon del cual apenas difiere más que en el modo de propagarse. Las filoxeras son ovíparas y los pulgones vivíparas. Las filoxeras están provistas de una trompa rígida, puntiaguda, una especie de aguda hueca con la que chupan el jugo de las raíces.

Sigamos la evolucion del animal: observemos á la hembra que pone: su largura suele ser de tres cuartos de milímetro y su anchura de medio. El insecto es de un color amarillento, pesado, regordete y un tanto diforme. La postura se compone de treinta ó cuarenta haevos: estamos al principio del verano.

Entre los cinco y quince días siguientes—depende de la temperatura—sale del huevo la larva que difiere muy poco del animal perfecto, se agarra á un punto de la raíz, y comienza á chupar. Pocos dias despues sufre una alteracion, luego otra y por último una tercera que la convierte en adulta. El resultado de esta cria son todas hembras y á su vez se disponen á la postura. Esta operacion se repite ocho, nueve ó diez veces durante el verano, segun

el calor; y si bien es verdad que la fecundidad vá perdiendo en fuerza de generacion en generacion, no deja de ser considerable, pues segun el cálculo anterior, una sola filoxera produce durante el verano mas de veinte millones.

Todas estas hembras son *apteras*, es decir, sin alas. ¿Para qué les servirian si han de vivir en las raíces? Cuando han agotado el jugo de una se ván á otra, como los topos, bajo tierra.

Al terminarse el verano, en Agosto por regla general, nace la última cria de hembras, esta vez aladas. Sus alas son largas, finas, tornasoladas y doblemente mas largas que su cuerpo. El animal ha nacido para volar.

Están provistas de tres clases de ojos: unos sirven para ver de lejos y otros para ver de cerca: miopes y presbitas á la vez, ya se ve que todo está admirablemente dispuesto para su propagacion y diseminacion.

Si el tiempo es bueno, las hembras aladas se elevan por los aires, se orientan, dirigen la vista á lo lejos y vuelan hacia las viñas intactas ó porque las ven ó porque las adivinan instintivamente. Si sopla un viento favorable, lo aprovechan y se dejan llevar hacia el lugar escogido; una vez llegadas, se sirven de sus ojos miopes.

Tan pronto como están instaladas ponen sus haevos de diferente clase esta vez, puesto que de ellos han de salir machos y hembras; éstos nacen sin órganos digestivos, pues solamente están destinados á la procreacion. Vivirán pocos dias, únicamente los necesarios para asegurar la perpetuidad de la especie. La hembra fecundada está completamente llena con el huevo que ha de poner; una vez puesto, muere. Con este huevo, destinado á pasar el invierno, está asegurada la procreacion.

De este es de donde viene el mal; porque como hemos visto, de él ha de nacer toda una legion. Este es, pues, el que hay que destruir como ha dicho perfectamente M. Babiani.

Para destruirlos se ha empleado con bastante éxito la immersion absoluta de la viña durante el invierno que, como es natural, impide el desarrollo del huevo; pero como no en todos los terrenos puede adoptarse ese remedio, se ha acudido á otros varios.

(Se continuará.)

haber obrado con mala fé ó con la notoria temeridad.

Art. 777. Si hubiere condena de costas, no se devolverá la fianza hasta que se satisfagan; y si no se pagaren en el término que se fije para ello, se harán efectivas por cuenta de la fianza, devolviéndose el resto á quien la hubiere prestado.

Art. 778. El Ministerio fiscal no estará enjeto á las anteriores disposiciones relativas á fianzas y costas cuando utilice alguna accion penal contra Jueces ó Magistrados.

Los testigos serán examinados con la forma prescrita en el cap. 5.º título 55 del libro 11.

Art. 773. Así el Fiscal como el defensor del querellante podrán, en el acto de la vista, manifestar lo que creyeren conveniente sobre lo que resulte de los documentos del expediente, y en su caso de las declaraciones de los testigos examinados, concluyendo por pedir la admision ó no admision de la querrela interpuesta.

Art. 774. El Tribunal resolverá lo que estime justo, en el dia siguiente al de la vista.

Art. 775. Si admitiere la querrela, mandará proceder á la instruccion del sumario con arreglo a procedimiento establecido en esta ley, designando, conforme á lo dispuesto en el art. 303, el Magistrado de la Sala que lo haya de formar, si no considerara conveniente que sea el Juez instructor propio del territorio donde el delito hubiere sido cometido, ó cualquier funcionario del órden judicial en activo servicio.

El Tribunal acordará tambien la suspension de los jueces y Magistrados con quienes hubiere sido admitida la querrela, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia á los efectos que procedan.

Art. 776. Si no admitiere la querrela, el Tribunal impondrá las costas al querellante, cuando éste no sea el ofendido por el supuesto delito.

Las impondrá tambien al ofendido, si resultare

fijando su cantidad y calidad, procederá el recurso de apelacion en ambos efectos para ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, si hubiese sido dictado por la Audiencia.

Si lo hubiere sido por el Tribunal Supremo, procederá solamente el recurso de súplica.

Art. 764. El antejuicio se promoverá por escrito redactado en forma de querrela, que firmará un Letrado.

Art. 765. Si la responsabilidad criminal que se intente exigir fuere por alguno de los delitos de prevaricacion relativos á sentencias injustas, se presentará con el escrito la copia certificada de la sentencia, auto ó providencia injusta.

Si no pudiese presentarse, se manifestará la oficina ó archivo judicial en que se hallen los autos originales.

Art. 766. Se hará además en el escrito expresion de las diligencias de la causa que deban compulsarse para comprobar la injusticia de la sentencia, auto ó providencia que dé ocasion al antejuicio.

Art. 767. Si la responsabilidad fuere por razon de cualquiera de los delitos á que se refiere el artículo 759 de esta ley; se acompañará con el escrito:

1.ª Las copias de los presentados despues de transcurrido el término legal, si la ley lo fijase, para la resolucion ó fallo de la presentacion judicial, expediente ó causa pendientes, pidiendo cualquiera de los interesados el Juez ó Tribunal que de ellos

Alicante 13 de Enero de 1883.

VUELTA Á LO MISMO.

Con el epigrafe *Ignominia*, lleva tres artículos escritos nuestro apreciable colega «El Graduador», los tres son de un mismo corte; leído el primero, la lectura de los demás huelga. Por consiguiente, la contestación que teníamos que dar al que apareció en sus columnas ayer, había de ser capciosa, puesto que de un modo terminante y explícito ya le habíamos probado sin esfuerzo alguno que los posibilistas han estado en inteligencias con los conservadores para la aprobación de las actas de Villajoyosa; no se explica de otro modo el silencio que la minoría guardó en el momento crítico de discutir el dictamen de la Comisión, en el cual se expresaba que habían sido declaradas graves las del distrito que nos ocupa, primero por no haber fijado las autoridades conservadoras de algunos de los pueblos de esta circunscripción, en tiempo legal y oportuno, las listas electorales al público; por no haber tampoco incluido en la rectificación de estas, las reclamaciones que muchos de los electores habían presentado; por haberse escludido otros que constaban inscritos en las primitivas listas; por haber prescindido de las juntas electorales del censo para los trabajos preliminares y últimamente por haberse ejercido irritante y bochornosa presión contra el derecho del elector: por todos estos delitos las actas de Villajoyosa, adolecen del vicio de nulidad; esta fué nuestra opinión y la de los diputados provinciales que constituyen la mayoría de la Asamblea. La Comisión permanente de actas informó lo que procedía a vista de las protestas que acompañaban á las de Villajoyosa, esto es, hacer responsables á las autoridades que tan abierta y descaradamente habían faltado á la ley; pero el Sr. Puig y el Sr. Rico, que tan propicios se mostraron hasta entonces de impugnar los acuerdos legales de la Diputación, callaron, enmudecieron, y se conformaron con la sentencia del dictamen; de haber hablado ellos, otra cosa hubiera sucedido, los diputados conservadores no se hubieran sentado en aquellos escaños; nuestros amigos hubieran estado al lado de la

oposición, hubieran apoyado sus protestas, aunque para esto hubiesen sacrificado el nombramiento de diputado de nuestro correligionario el Sr. Mingot. Esta fué la sorpresa, este fué el asombro que á todos produjo la anómala conducta de los Sres. Puig y Rico. «El Graduador» ó está ciego ó no quiere ver claro.

Nuestras fundadas quejas le irritan, todo lo que á nosotros nos contraria su obstinada obcecación; enérgicamente rechazamos la confabulación que nos atribuye, porque ese complot es suyo. Si las apariencias son algo, públicas han sido las demostraciones que sus amigos han hecho para la solución que tan hipócritamente lamenta. A ella se debe el que los señores Orts, Soler y Samper sean diputados, por consiguiente no tiene para que arrojarnos esa escomunion que nos lanza desde su solio posibilista. El partido constitucional dinástico está poco acostumbrado á esas intrigas, porque vive de sus propios recursos, porque se sostiene de sus propias fuerzas. Jamás necesitó á nadie; el año 79 luchó solo en los comicios contra los conservadores y los posibilistas que formaron un cuerpo y una sola inteligencia para combatirnos. Hoy mismo la exigua oposición que en la Diputación tenemos, es producto de nuestros votos, hija de nuestras complacencias. Nada debe el señor Rico y el señor Puig á los amigos de «El Graduador» para que este se ufane tanto por ellos, por consiguiente hágase cuenta que nada tiene en la diputación el partido posibilista si quiere con tiempo curarse de esa vanidad que tanto la evidencia á los ojos de los que, en la provincia saben á quien deben los señores Puig y Rico, el elevado cargo que hoy ejercen.

Y vamos á concluir diciendo á nuestro colega posibilista, que si EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO merece el calificativo de impostor, por haber dicho que en la calle Mayor, en los círculos políticos de esta capital, á todas las horas del día y á todas las horas de la noche se han visto á algunos demócratas gubernamentales conferenciar con un delegado de los conservadores que traía la misión exclusiva de hacer buenas y conceptuar válidas las actas de Villajoyosa, si tal condenación mereciéramos de otro

periódico más caracterizado con la justicia, de otro periódico que «El Graduador» no fuere, ó romperíamos la pluma á fuerza de contestar obligados por la aspereza de la frase y afrontando de la discusión todas sus terribles consecuencias ó poco habíamos de valer, para hacer hablar hasta las piedras, con el objeto de que confirmasen lo que dejamos dicho, esto es, que en la calle Mayor, en el Casino y en todas partes, hemos visto á algunos amigos de «El Graduador» en amigable plática con el político defensor de las actas de Villajoyosa.

El día 27 del presente y en la Dirección de Administración militar, tendrá efecto la subasta para contratar el servicio de pasajes marítimos de los individuos del ejército y sus familias, desde las islas Baleares á Barcelona, Valencia, Alicante y viceversa.

«El Eco de la Provincia» no está en lo cierto al decir que un amigo nuestro, contrariado en sus propósitos de salir diputado por el distrito de Villajoyosa, ha escrito los artículos que ha publicado EL CONSTITUCIONAL estos días, y dirigido una carta no sabemos á quién, cuyo contenido, han visto amigos y adversarios, en la cual manifestaba el profundo disgusto que le había causado la proclamación de los diputados de ese distrito. «El Eco» habla por referencia. La especie la echó á volar «El Graduador» y ya sabemos viniendo por semejante conducta, el crédito que ha de merecernos. Nuestros amigos jamás solicitan nada, no son como aquellos políticos que se divorcian de los partidos en que militan porque no pertenecen al comité ni se les designa para ningún puesto de representación y de confianza.

Es cuanto podemos decir á «El Eco» en contestación á la especie que ha acogido para hacer coro á las simplezas de «El Graduador» el cual está agotando todos los recursos que su ingenio le depara para poner más de relieve la obra de su despecho.

¿Cuándo hemos confesado de plano que la comisión permanente de actas de la Diputación, atemperándose á la ley é inspirándose en la más estricta justicia, aprobó las de Villajoyosa? Buena manera tiene «El Eco» de tergiversar las cuestiones. Hemos clamado desde el primer día contra la forma ilegal con que se han llevado á cabo las elecciones de diputados provinciales en este distrito, y entorpeciendo conformes con el dictamen de la Comisión, pedimos que no queden impunes los delitos electorales que

se denuncian en las protestas que acompañan á las actas de los señores Mingot, Orts, Samper y Soler; este es nuestro deseo. Lo que nosotros dijimos á «El Graduador» es, que si con arrogio á justicia informó la comisión de actas con respecto á las de Villajoyosa, no tenía nada que echar en cara á nuestros amigos, porque antes que á sus intereses, se deben á la legalidad, y por el contrario, si por el interés de proclamar diputado á don Francisco Mingot; dicha comisión informó de una manera injusta, sus amigos los posibilistas debieran haber protestado ó impugnado el dictamen, lo cual no hicieron porque estaban en inteligencias con los conservadores del distrito de la Marina.

Si «El Eco» quiere sacar partido de esta disyuntiva, dígalo de una manera franca y leal, pero no consentiremos que nos atribuya intenciones y propósitos que han estado muy lejos de pasar por nuestra imaginación.

Las elecciones de Villajoyosa han sido un atropello á la ley y un escarnio al derecho, y en corroboración de lo que decimos, é aquí el informe que el negociado de elecciones de este gobierno civil, ha pasado el señor Gobernador de la provincia para lo que haya lugar:

«SR. GOBERNADOR:

El Negociado ha examinado el expediente mandado instruir por V. S. al Delegado de su autoridad, sobre abusos en la confección de las listas electorales para Diputados provinciales, del pueblo de Villajoyosa y resultando del cotejo practicado entre las listas rectificadas para Ayuntamientos que debieron servir de base para la formación de las de Diputados provinciales, en éstas aparece que se han excludido noventa y tres electores que figuraban en aquellas.

Resultando que dichas exclusiones no se han hecho en su mayor parte bajo ningún concepto legal, ni teniendo tampoco á la vista los documentos justificantes que previene la R. O. circular de 2 de Setiembre del pasado año 1882:

Resultando que en la confección de las citadas listas, solo han intervenido por confesión propia el Alcalde y Secretario del pueblo de Villajoyosa y no la Comisión inspectora del censo, como está prevenido, por ser dicho pueblo cabeza del distrito electoral.

Resultando que según se acredita por declaración de los electores D. Agustín Gallana, D. Gaspar Mayor, D. Andrés Casto Linares y D. Jaime Mayor, las listas electorales no fueron expuestas al público el día 1.º de Octubre, como se ordenaba en la citada circular, y si el día siete de dicho mes, ó sea el de la llegada del Delegado:

Resultando que remitido este expediente á la Excmo. Diputación provincial para que surtiera sus efectos en la discusión de las actas del distrito de Villajoyosa, dicha Corporación encontró tantos y de tal monta los abusos cometidos en la confección de dichas listas que acordó excitar el celo de V. S. para que se imponga el condigno castigo á los culpables:

Consi lerando que la alteración en las listas de que queda hecho mérito en el primer resultando, constituye el delito de falsedad en materia electoral, previsto y penado en el art. 123 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878:

Considerando que la no fijación de las listas electorales al público en el día señalado, limita el derecho que la ley concede á los electores y no es de presumir se hiciera con otro objeto que con el de cohibir este mismo derecho cuyo acto, evidentemente contrario á la ley, constituye el delito de coacción definido en el artículo 125 de la ya citada Ley.

Considerando que de los referidos delitos son autores, por propia confesión, el Alcalde y Secretario del pueblo de Villajoyosa.

Considerando que el conocimiento de los mencionados delitos corresponde á los Tribunales ordinarios, pero á V. S. compete la suspensión de los Alcaldes y Tenientes por causa grave con arreglo al artículo 189 de la Ley municipal y la destitución de los Secretarios con arreglo al artículo 124 de la mencionada Ley.

Considerando que no puede existir causa más grave que la de haber incurrido en delincuencia el Alcalde y Secretario de que se trata.

Vistos los artículos 123 y 126 de la Ley electoral y 124 y 189 de la Municipal, el Negociado informa á V. S. que procede la suspensión y destitución del Alcalde y Secretario de Villajoyosa respectivamente, que se remita certificación de este expediente al Tribunal de justicia y que el original se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación según está prevenido.

V. S., no obstante, acordará lo que estime más acertado.

Dice «La Union Democrática».

«No se esfuerce nuestro estimado compañero *El Graduador* en convencernos de la firmeza de sus ideas, pues sabemos á que atenernos sobre el particular.

No hemos olvidado que defendió con más brio que el EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO al señor Somalo y á los fusionistas cuando las infracciones de ley cometidas por el primero, y la aquiescencia á esas infracciones de los segundos, nos hicieron protestar con energía. Si ahora el *Graduador* combate á los fusionistas, sea en buen hora; pero conste que es de los últimos, y que ha necesitado para decidirse á obrar así, que vinieran unas elecciones, y que no se diera participación á sus amigos.»

Estamos conforme con lo dicho por nuestro colega, exceptuando lo que se refiere al Sr. Lopez Somalo, cuyos altos dotes de mando, reconozco unánime é imparcialmente la provincia que tan dignamente gobierna.

A recibir al Excmo. señor ex-ministro de la Gobernación D. Venancio Gonzalez, fueron las personas de mas representación del partido constitucional dinástico de la localidad.

Por consiguiente el insustancial sueto que se permite dirigirnos «El Eco» ayer, mas que broma

conozca que los resuelva ó falle con arreglo á derecho.

2.ª La certificación del auto ó providencia dictados por el Juez ó Tribunal denegando la petición por oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley, si se tratare del delito definido en el párrafo primero del artículo citado, ó si se tratare del comprendido en el segundo párrafo del mismo artículo, la que acredite que el Juez ó Tribunal dejó trascurrir 15 días desde la petición ó desde la última, si se le hubiese presentado más de una, sin haber resuelto ó fallado los autos, ni haberse consignado en ellos y notificado á las partes la causa legítima que se lo hubiera impedido.

Art. 768. Si la responsabilidad fuere por razon de cualquiera otro delito cometido por el Juez ó Magistrado en el ejercicio de sus funciones, se presentará con el escrito de querrela el documento que acredite la perpetración del delito, ó en su defecto la lista de los testigos formada del modo prevenido en el artículo 656.

Art. 769. Si el que promoviere el antejuicio por cualquiera de los delitos expresados en los artículos anteriores no pudiere obtener los documentos necesarios, presentará á lo ménos el testimonio del acta notarial levantada para hacer constar que los reclamó al Juez ó Tribunal que hubiese debido facilitarlos ó mandar expedirlos.

Art. 770. El Tribunal que conozca del antejuicio

mandará practicar las compulsas que se pidan, y en el caso del artículo anterior, ordenará al Juez ó Tribunal que se hubiese negado á expedir las certificaciones que las remita en el término que habrá de señalársele, informando á la vez lo que tuviere por conveniente sobre las causas de su negativa para expedir la certificación pedida.

Mandaré además practicar las compulsas que considere convenientes, citándose al querellante para los cotejos de todas las que se hicieren, á no ser en el caso de que la compulsa fuese de alguna diligencia de sumario no concluido y no se hubiese practicado con intervencion del que promoviere el antejuicio.

Art. 771. Hechas las compulsas, se unirán á los autos, dándose de ellos vista al querellante para instrucción por término de tres días.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior el testimonio de carácter reservado á que se refiere el artículo que precede, si el querellante se hallare en el caso indicado.

Si los autos no fueren devueltos en dicho término, se recogerán de oficio el primer día de la demora.

Se pasarán despues al Fiscal por igual término, y devueltos que sean, se señalará día para la vista.

Art. 772. Si hubiesen de declarar testigos, se señalará el día en que deban concurrir, citándose con las formalidades legales.

de un periódico serio, parece chacota de un despreciable papelucho. Tenga la bondad de elevarse un poco y no espere que descendamos al nivel que él baja, si quiere que tengamos en consideracion los sueltos que nos dedica.

El movimiento de poblacion ocurrido en la segunda semana de Enero y en los pueblos de Alicante y Alcoy, de mas de 20.000 almas es el siguiente:
Alicante, nacimientos, 26; defunciones, 17; y Alcoy nacimientos, 22 y defunciones, 28; resultando por tanto un aumento de poblacion de 3 individuos.

El señor Gobernador civil ha conminado en el máximo de la multa á los alcaldes de los pueblos de la provincia, por haber trascurrido con exceso el plazo en que debían remitir á este gobierno civil los estados demográficos sanitarios que se previenen en la Ley.

Por la Junta de Instrucción pública, se ha concedido á los maestros de ambos sexos de esta provincia un plazo para que remitan á dicha corporación una copia de las cuentas del material de sus escuelas respectivas, correspondientes al pasado año económico, según previene la disposición diez de la real orden de 1.º de Enero de 1882.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de Cocentaina, Jijón y Finestrat, dotadas la primera con 1.350 pesetas y las segundas con 1.100 pesetas respectivamente. También está vacante la Ayudantía de las Casas de Beneficencia de la capital, dotada con 825 pesetas.
Dichas escuelas se proveerán por oposición.

«El Eco» nos recomienda la lectura de esa exposicion que los empleados cesantes de la Excm. Diputación provincial elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para que los reponga en sus puestos.

El documento nos parece vaciado en el mismo molde que sirvió á los empleados cesantes del Ayuntamiento, cuando el Sr. Bueno (que en paz descanse), tuvo á bien quitar de unos puestos de confianza, á sus adversarios políticos.

«El Eco», ó tiene poca memoria, ó es partidario de la ley del embudo, cuando trata de administrar justicia, lo anchó para él, lo estrechó para los que no sean sus amigos.

Suponemos que la exposicion se habrá estendido con papel de tres reales; de oficio hubiera sido mejor: menos gasto.

Con objeto de prevenir las dificultades de aplicacion que pueden presentarse al ser promulgada la ley para auxiliar á las empresas de canales y pantanos de riego, cuyo proyecto se halla sometido á la deliberacion de los Cortes, se ha dispuesto en real orden expedida por el ministerio de Fomento, que por la Direccion de Obras públicas se adopten las medidas oportunas, á fin de que se de impulso á los estudios comenzados, y se abrevie cuanto sea posible la tramitacion de los proyectos y expedientes que se presenten ó promuevan por particulares, quienes podrán solicitar de los ingenieros jefes de las provincias y de las divisiones hidrográficas, los datos que puedan serles útiles.

El Sr. D. Rafael Jordá es el autor de el soneto que se titula *El Tiempo*. Lo sentimos. Lejos de nuestro ánimo obli-garle á que diese su nombre. A fuer de buenos amigos le aconsejamos una cosa: que esquivé la amistad de aquellos que quieren ponerle en ridículo. El soneto *El Tiempo* es una composicion de testable; el último verso está medido con un métr. Sentimos mucho haber herido la susceptibilidad del Sr. Jordá. Hemos contestado á una agresion de *El Graduador*, que es el único docto y el único sabio que hay aquí en Alicante y por lo mismo el único competente para juzgar su composicion. Si *El Graduador* dice que es buena, aquí estamos nosotros para sostener lo contrario: si dice que es mala como no podrá menos de confesarlo, entonces recomendaremos al Sr. Jordá la amistad de nuestro colega y la buena intencion que le ha guiado de ponerlo á la evidencia de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO, porque no debia ignorar ese periódico que veníamos obligados á defendernos de sus agresiones, y de sus ataques y que para combatirlo habíamos de usar de iguales armas.

De que *El Graduador* quiere mal al modesto artesano Sr. Jordá es evidente. Mas que otra cosa lo prueba el comunicado de ayer. El mismo le habrá aconsejado que lo hiciera, por las iniciales R. J. nadie hubiera conocido al autor de esa poesía, por el nombre sí y nosotros deploramos y sentimos que tan buen amigo se pasase por un trabajo que nosotros no le habríamos insertado, conociendo que tiene facultades de sobra para lucirse.

Jamás fuimos amigos de evidenciar á nadie; nos repugna esto, y nos apesadumbra que el Sr. Jordá se haya mortificado, cuando creíamos que el docto, que es *El Graduador*, no tiene otra ocupacion, que la de cojer nuestras erratas de imprenta era el autor del soneto *El Tiempo*. Con este sí que habiésemos discutido, pero con el señor Jordá no, porque siendo un modesto

artesano es, no tiene obligacion de saber más de lo que sabe, por más que lo que sabe no lo ha demostrado en los catorce versos que le hemos censurado contra nuestro gusto y voluntad.

El expediente promovido por varios empleados de cárceles y presidios, solicitando se les declare individuos del cuerpo de Establecimientos penales, ha sido resuelto, de conformidad con el Consejo de Estado, en el sentido de que solo cuando se hagan los nombramientos de los que se han examinado recientemente y han tomado parte en las oposiciones procede otorgar la gracia solicitada, siempre que los interesados reúnan las condiciones exigidas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 9 (recibido el 10).—Cámara de diputados.—Mr. Brisson es reelegido presidente de la Cámara, por 280 votos, entre 319 votantes.

Nueva-York 9.—Segun las últimas noticias de Lima, median proposiciones á fin de que Chile, el Perú y Bolivia nombren delegados, para tratar sobre la paz definitiva, sin ninguna mediacion extranjera.

Las bases de las negociaciones son la cesion de Tarapaca á Chile. En cuanto á Arica y Taena serian cedidas á Bolivia, ó bien constituirian un territorio neutral independiente, bajo la proteccion de las repúblicas de Chile, el Perú y Bolivia.

Londres 9 (recibido el 10).—Clausura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 64 1/4.

París 9.—El padre de Leon Gambetta, ha telegrafado esta mañana al presidente de la república, reclamando los restos mortales de su hijo para darles sepultura en Niza.

Esto, no obstante, esta noche han salido para Niza, algunos amigos que fueron del finado, para rogar de nuevo á su padre que autorice la inhumacion en París.

El grupo de la Union republicana, abre una suscripcion para erigir en París un monumento á Gambetta.

Lyon 10.—Ha continuado la vista de la causa de los anarquistas.

Varios de los acusados, al ser interrogados hacen alarde de sus ideas revolucionarias y anti-sociales.

El príncipe Krapotkine declara con énfasis que siempre trabajó para propagar sus ideas anárquicas y que al efecto pronunció discursos en las reuniones de Lyon y Saint-Etienne. Termina con esta frase:

«Cuando el partido anarquista se vé en la alternativa, de desaparecer ó emplear la dinamita, hace uso de este medio de destruccion.

El presidente lee varias cartas que prueba que el príncipe Krapotkine estaba en relaciones directas con los anarquistas de la region lionesa.

París 9.—Bolsa.—Fondos franceses: 3 por 100, 74'65.—5 por 100, 115'10.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 27 1/4.—4 por 100 exterior, 61'00.—Obligaciones Cuba, 496'00.—Consolidados ingleses, 101 7/16.—Ultima hora 4 por 100 exterior, 61 9/16.—Obligaciones Cuba, 495'00.—4 por 100 amortizable, 00.

Londres 10.—Clausura de la Bolsa

de hoy 4 por 100 exterior español, 60 5/8.

Londres 10. (via Vigo).—Un despacho de Colombo (isla de Ceilan) dice que hoy han llegado allí Arabi y otros seis desterrados procedentes de Suez.

París 10.—Carecen de fundamento los rumores de modificacion ministerial de que se hacen eco varios periódicos.

El padre de Gambetta insiste en reclamar el cuerpo de su hijo, pero desmiente que trate de hacerle funerales religiosos en Niza.

El Cairo 10.—En vista de la situacion actual de Egipto, el gobierno ingles solo puede reducir á 9.000 hombres el ejército de ocupacion que consta de 11.000.

Nueva York 10.—Un horroroso incendio ha destruido á Newhall House, hotel principal de Melivaulke, pereciendo 75 viajeros.

Lyon 10.—El presidente del tribunal que entiende en la causa de los anarquistas, ha recibido una carta amenazándole. Los acusados confiesan que hacian propaganda anarquista. La mayor parte parecen animados de fanatismo de secta.

Mahon 9.—Hoy ha llegado á este lazareto el vapor-correo del marqués de Campo *Leon XIII*, imponiéndosele diez dias de cuarentena.

Puerto-Rico 9.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo *Reina Mercedes*, y continua su viaje sin novedad.

Constantinopla 10.—Un periódico oficial el *Vatril* hablando sobre la cuestion de Egipto, se expresa en éstos terminos:

«Hora es ya, de que Turquía ponga en salva-guardia sus derechos sobre Egipto, los cuales no son comparables con los que tenia sobre Túnez. Tenemos la confianza de que Francia nos auxiliara contra Inglaterra, en la cuestion egipcia.»

El *Hakikat* cree que si Inglaterra viola, como al parecer trata de hacerlo, sus promesas de respetar los derechos del sultan sobre Egipto, ninguna potencia sancionará semejante injusticia.

Washington 10.—El Senado de los Estados Unidos ha aprobado el proyecto de ley sobre la sucesion presidencial.

Dicha ley dispone que en el caso de muerte, dimision ó incapacidad del presidente ó vice-presidente de la república los individuos del gabinete le sucederán por orden jerárquico, comenzando por el secretario de Estado.

En el caso de que el Congreso estuviese cerrado y no debiese abrirse antes de los treinta dias posteriores á la muerte del presidente, el nuevo tendrá la obligacion de convocarlo para el plazo improrogable de veinte dias.

SECCION LOCAL.

Direccion del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

- Existencia de agua 22 palmos.
- Pared descubierta 81 id.
- De cieno 83 id.
- Entra media hila fuerte.
- Sale media hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Enero de 1883.—El Director *Mariano A. Mingot*.



LA SEÑORA

D.ª MARTA BARRIE Y LABRÓS

de Miralles,

Falleció el dia 3 del corriente.

Todas las misas que se celebren en el dia de hoy en las Iglesias Parroquiales de San Nicolás y Santa María, se aplicarán por el eterno descanso de la finada.

Alicante 13 de Enero 1883.

SECCION COMERCIAL.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cotizacion de cambios del dia de ayer

| FECHAS. | PAPEL | DINERO | OBSE. |
|-------------|----------|--------|-------|
| Londres... | 99 d. | 47'40 | nom. |
| París..... | 8. d. v. | 4'93 | |
| Mar. Cetté | | 4'93 | |
| Málaga.... | | 4'12 | de. |
| Barcelona. | | par | |
| Reus..... | | 3'18 | |
| Tarragona | | 3'18 | |
| Cádiz..... | | 3'18 | |
| Málaga.... | | 3'18 | |
| Sevilla.... | | 5'18 | |
| Córdoba... | | 4'12 | |
| Santander | | 3'18 | |
| Zaragoza.. | | 5'18 | |
| Jaca..... | | 3'18 | |
| Valencia.. | | par | |
| Cartagena | | 3'18 | |
| Murcia.... | | 4'12 | |
| Orihuela.. | | 5'18 | |
| Alcoy..... | | 4'18 | |
| C. Real... | | 3'14 | |

(cambios de papel.)

Descuento por la Sucursal del Banco, á 1/2 por 100.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Leocicio.
SANTO DE MAÑANA.—S. Hilario.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—No se ha recibido el anuncio.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus
Calle de Jorge Juan 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

PAÑERÍA DE FRANCISCO RUBIO,

CALLE MAYOR, NÚM. 23 Y 25.

En este establecimiento se han recibido los géneros para la presente estacion de invierno; puntos de medias, tricots, gergas, vicuñas y todo cuanto para trajes de caballero se fabrica.

En este mismo establecimiento se confeccionan todas clases de prendas con el esmero y prontitud que tiene acreditado.
Capas hechas de 140 reales en adelante.

Calle Mayor, números 23 y 25.

Esencia de Zarzaparrilla

preparado por

D. CARLOS J. BELLIDO.

Elaborada con la mejor Zarzaparrilla de Onduras y con el esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas podemos garantizar sus maravillosos efectos para combatir todos los vicios de la sangre, siendo además un poderoso y agradable refresco, aun gozando de perfecta salud.

Las personas que padezcan alguna enfermedad herpética, sifilítica ó escrofulosa; les será muy conveniente la Esencia de Zarzaparrilla yodurada que tambien poseemos.

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas.) Alicante.

FABRICA DE ESPEJOS
DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4.
ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuadernos dibujo de adorno, figura, lineal y paisaje, sobres de construccion recreativa, preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de París, adornos y molduras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanías, lunas y cristales en todas dimensiones, etc., etc.
Todo á precios arreglados.

FARMACIA DE SOLER,

laza de San Cristóbal, ALICANTE.

Jarabe de Codema.

Las propiedades calmantes de este jarabe, han sido reconocidas por los médicos más célebres, y con justicia despues de numerosas observaciones se le ha elevado al rango de uno de los primeros agentes de la terapéutica. Combate con el más eficaz éxito los catarros, la gripe, la coqueluche, la bronquitis, la fatiga pulmonar, toda clase de tos y afeccion al pecho, calma poderosamente los dolores producidos por las enfermedades orgánicas, léo cáncer por ejemplo. Las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas, las gastralgias aun las más rebeldes á otros tratamientos.

USOS Y DOSIS.

Se administra este jarabe á la dosis de dos ó tres cucharadas por dia, una hora ó dos horas de acostarse.—La dosis para los niños es de dos ó tres cucharadas de café por dia.—Esta erba se puede telear para tomarla en un poca de agua tibia.

Medalla de Oro. - Exposicion Universal, 1878. APARATOS CONTINUOS para la fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Aguas de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas. DIPLOMAS HONORIFICOS en 1873-75. - MEDALLAS DE ORO y GRANDES MEDALLAS de Oro en Lyon y Moscú, 1872. - MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en Viena, 1873.

EMULSION RECONSTITUYENTE de aceite de higado de bacalao, clorhidrofosfato de cal, quina, hieiro y ácido carbónico sin sabor repugnante y olor agradable DEL DOCTOR GADEA. San Francisco 24 y 26. - Alicante.

Este medicamento cuyo objeto es reunir en pequeño volumen, sustancias tan tónico-reconstituyentes, como las antes citadas, es sumamente útil á los niños y personas delicadas, en las convalecencias, escrófulas, linfatismo, anemia, falta de apetito y en general todas las enfermedades que dimanen de la pobreza de sangre y por lo tanto poca actividad en el organismo.

NO MAS DOLORES DE MUELAS! si se hace uso del ELIXIR DENTRIFICO DE LOS RR. PP. BENEDICTINOS de la ABADIA de SOULAC (Gironde) Dom MAGUELONNE, Prior. Dos Medallas de Oro en la Exposicion de Bruselas 1880, las Mayores Recompensas. Inventado en el año de 1373 Por el Prior PEDRO BOURSAUD. AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, rue Huguerie, BORDEAUX.

Depósito en Alicante, en casa de D. Antonio Guillen, peluquero perfumista, 16, calle Mayor.

Guanos Geradon. Abonos quimicos concentrados premiados en las exposiciones nacionales y extranjeras y elaborados en Jativa con materias mine as procedentes de España

Guano Geradon. Abono completo, intensivo, superior al del Perú, excelente para trigo, maíz, cáñamo, hortaliza, olivos, naranjos, almendros, vides, caña de azucar, etc. etc., composicion amoniaco 40 á 42 fosfatos solubles 20 á 22 potasa 7 á 8. Precio 108 reales los 100 kilogramos tomados sobre la báscula de la fabrica en Jativa. F. de Geradon fabricante de abonos quimicos agricolas en Jativa. Unico agente general para Alicante D. Rafael Arenas en Alicante.

Agua Sallés TREINTA AÑOS de éxito constante, permiten afirmar y garantizar un resultado infalible por el empleo de el AGUA SALLÉS progresiva ó instantánea que devuelve á los Cabellos blancos y á la Barba su color primitivo, dándoles una finura y brillo incomparables, sin preparacion ni lavado. Emilio SALLÉS Hijo, Sucesor Químico-Perfumista. Casa fundada en 1850 PARIS, 73, rue de Turbigo, 73, PARIS

LA CENTRAL. Compañia de seguros contra incendios, la explosion del gas, del rayo y de los aparatos de vapor. FUNDADA EN 1863.

Table with financial data for LA CENTRAL: Capital social, Rs. vu., Reservas 31 Diciembre 1880, Primas á cobrar etc.

Total de garantías. 100.889.549,32. Esta compañía tiene reaseguradas en totalidad, desde 1.º de Octubre de 1882, todas sus pólizas, en curso en España, así como todas aquellas que suscriben ulteriormente, por

Table with financial data for LA UNION: Capital social, francos, Reservas 31 Diciembre 1881, Primas á cobrar etc.

Total de garantías. 52.477.276,65. Agente general de Alicante, D. Eduardo Oliver, Aliaga, 7.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSSELLA, Segovia, Cuadra y compañía. Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITE, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA. - Salidas de Alicante. Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22, ALICANTE.

LECHE SUIZA CONDENSADA. Esta leche es considerada como la mejor de los Alpes Suizos, y no conteniendo más materia extraña que azúcar se adapta perfectamente á toda clase de usos. Sabido es que la leche es el alimento más sano y el único natural para los niños. Esta leche condensada reúne como alimento muchas más ventajas que la más pura de las leches naturales por ser siempre igual y no contener ninguna de aquellas sustancias que la predisponen á agriarse y no sufre ninguna variacion.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL. EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE. El remedio mas pronto y seguro para la curacion de: Ulceras inveteradas, Escrófula, Sifilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. La legitima ZARZAPARRILLA BRISTOL vendese en grandes botellas cuadrangulares de medio azumbre de capacidad; lo que se ofrece en pequeños frascos titulados fórmula Bristol es una grosera falsificación.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

¡¡ La SANGRE es la VIDA !! EL ROB LECHAUX. Con los zumos Concentrados y Yodurados de BERROS y ZARZAPARRILLA ROJA. PREPARADO POR MARIO LECHAUX. Este producto vegetal, obtenido por aparatos de vapor especiales, activa la nutricion y la formacion de los glóbulos rojos de la sangre; destruye la acidez y los principios morbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los Infartos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Tumores blancos, las Herpes, las Erisipelas, las Carieses, el Ozono, la Sifilis y los restos del mercurio, la Anemia, el Reumatismo, la Tisis, el Asma, etc., da á los niños raquíticos la fuerza y los colores, á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre é impide las congestiones y apoplejías. Numerosos certificados, medicos y particulares. - Enjase sobre todos los frascos la firma del inventor.

Depósito en Alicante: Farmacias de D. José Soler, plaza de San Cristóbal, y de la Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

Quincalla. maletas, Corta plumas, Lancetas, Peines, Batidores, Gafas superiores, Ata-mantas, Bolsas de viaje, Sacos de noche, Caramañola, Tijeras, Cucharas, Cuchillos, Plumeros, nucharones, Navajas, Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.

LICOR BREA Ó ALQUITRAN-MUNERA. Tos, catarros pulmonares, faringitis, organos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de la sangre. NOTA. - El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y Paris y no aceptó. - 8 rs. frasco. - Marca registrada.

ESTOMACAL MUNERA. Contra todas las enfermedades del estómago. - 30 rs. caja. PILDORAS MARAVILLOSAS MUNERA. Purgante depurativo vegetal. 2. rs. caja. En todas las farmacias. MUNERA HERMANOS, Escudillers, 22, Barcelona

Gran surtido de ferreteria. Pernos de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 4 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sa cuartos. Per el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 43 y 47.

FARMACIA NUEVA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL DOCTOR AGUILÓ. Mayor 51, frente á las casas Consistoriales. JARABE DE PECTONA preparado por EL DOCTOR AGUILÓ.

Conocido es de todos el uso de la carne en la alimentacion y su aplicacion como reconstituyente en las convalecencias penosas, en las «dispepsias» (enfermedades del estómago) y para los niños raquíticos. Esta carne al llegar al estómago mediante los jugos de él y de preferencia á la pepsina, se transforma en materia asimilable y en disposicion de nutrir al organismo. «El jarabe de peptonas» que hoy ofrecemos al público despues de repetidos y satisfactorios resultados, no es mas que una composicion azucarada de sabor agradable de la que forma al base esencial «la peptonas» ó sea carne de vaca transformada artificialmente por los ácidos y al pepsina en la misma sustancia en que se convierte la carne en el estómago, asimilable hasta para los niños de pecho y para los estómagos mas delicados y altamente nutritiva equivaliendo cada cucharada á 15 gramos de carne de vaca.

Despues de lo dicho, inútil es enumerar sus ventajas, tanto para los niños raquíticos, para los que padecen del estómago, como para las convalecencias lentas y en general en todos los casos en que hay defecto de nutricion. USO. - Tómense cuatro cucharadas grandes durante el dia y para los niños cucharaditas de café.

Farmacia del Doctor Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

Compañia Hispano-Francesa. SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE. POR LOS VAPORES. Navidad, San José, Ville de Cette, Cataluña y Montserrat.

Salidas semanales de Alicante para VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA. Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinacion con los ferro-carriles del MEDIODIA DE FRANCIA. Consignatarios, Sres. G. Reallo é hijo, Calatrava 12.

VAPORES-CORREOS DE la compañía Trasatlántica (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Colon y Pacifico.

Table with shipping schedules: SALIDAS DE BARCELONA, VALENCIA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA. los dias 4 y 25, 5, 7, 27, 10, 30, 20, 21 de cada mes.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 40 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ. Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander, y el 24 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman carga y flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO-RICO. - San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez Ponce y Aguadilla. LITORAL DE CUBA. - Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL. - Sabanita, Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO. - Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO. - Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. Rebajas á Familias. - Precios convencionales por aposentos de lujo. - Rebajas por pasajes de ida y vuelta. - Billetes de tercera clase para Habana, y Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros. - De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana. SEGUROS. - La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Faes hermanos y compañía, Alicante.

A los carpinteros, herreros y demás oficios. Azuelas, Hachas, Garlopas, Cepillos, Junteras, Guillames, Tenazas, Alicates, Cortafrios, Visagras, Limas, Escobinas, sierras, Serruchos, Verdugos, Compases, Terrajas, Trincadores, Ficheros, Saca bocados, Triángulos, Barrenas, Berbiques, Formones, Gubias, Rebiones, Escuadras, Destornilladores, Cuchillas.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bñitos ibujos lides y precios economicos. números 43, 45 y 47, Alicante. Gran depósito DE CAMAS DE HIERRO MAQUEDAS y de laton doradas. San Francisco, 21. Esta acreditada casa ha recibido un estenso y variado surtido de camas de las mejores fabricas del país y de Inglaterra, las cuales se dan á plazos, desde 1 peseta á 2 y 50 céntimos semanales. Tambien se ha recibido un variado surtido de colchones metálicos, á precios muy reducidos. 21, SAN FRANCISCO, 21, Alicante.

Sin Copoiba ni Mercurio. Curacion de las Enfermedades secretas. CUBEBINA LECHAUX. Con este precioso medicamento se consigue, en algunos dias en secreto, sin régimen, ni dietas, la curacion segura y radical de todas las Afecciones crónicas secretas LECHAUX, F.º Químico, r. S.ª-Catherine, 164. BURDEOS.

Depósito en Alicante: Farmacias de D. José Soler, plaza de San Cristóbal, y de la Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

A los hojalateros. Hojalatas dulces SA. IC. id. id. CA. CD. marca. - Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Sobre en planchas, varios gruesos. Lata en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47, Alicante.

INTERESANTE. SELLOS DE CAOUTCHOUC. Se sirven todos los pedidos que se hagan dentro y fuera de la capital. Mendez Nuñez 21, 2.º. Las Glorias de España. - Esta magnífica produccion del malogrado vate Alicantino, D. Nicasio Camilo Jover, precedida de un prólogo de D. Antonio Cánovas del Castillo, hállase de venta en la redaccion de este periódico, á precio de 2 pesetas 50 céntimos.